



**RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES, ÁREA DE TEATRO, CONVOCATORIA 2012.**

**EXENTA N°**

25.04.2012 - 1831

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1512, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de abril de 2012, que solicita resolver reposición interpuesta en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, en la Línea de Fomento de las Artes, área de Teatro, acompañando para tal efecto la respectiva carta de reposición presentada por la postulante y el informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

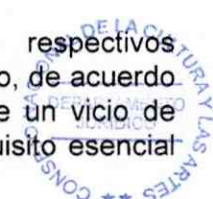
Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2012, correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes, en su área de teatro, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 4.114, del año 2011 y de este Servicio, con sus modificaciones.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en soporte material, los Comités de Especialistas procedieron a evaluar los proyectos postulados, y los Jurados a seleccionar y determinar la asignación de recursos, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en las actas de sesión de los citados entes colegiados, todo lo cual fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 563, de 2012, de este Servicio.

Que, una vez publicados los resultados del concurso mencionado, se interpuso reposición por doña Carla Achiardi Echeverría, responsable del proyecto titulado "Adaptación y montaje de "El piano", folio N° 40265, solicitando se revise el procedimiento del concurso.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.





Que, del examen de la reposición deducida y en atención al informe emitido por la Secretaría respectiva, es necesaria la dictación de la resolución que resuelva el recurso interpuesto.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 4.114, de 2011, con sus modificaciones, que establece Bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 5.137, de 2011, que lleva a efecto acuerdo del Directorio Nacional adoptado en sesión extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2011 y que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y Jurados, en la Línea señalada en los considerandos precedentes; en la Resolución N° 5.853, de 2011, que complementa dicha nómina; y en la Resolución Exenta N° 563, de 2012, que fija nómina de proyectos seleccionados, todas de este Servicio y dictadas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, en la Línea ya indicada, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

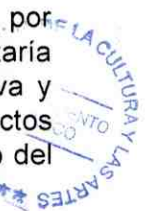
**ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR** a la

reposición interpuesta por doña Carla Achiardi Echeverría, responsable del proyecto titulado "Adaptación y montaje de "El piano", folio N° 40265, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Fomento de las Artes, área Teatro, ya que no es efectivo que se cometieron errores, tomando en consideración el Informe de reposiciones de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, y que se expone a continuación:

Folio	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	LÍNEA	INFORME DE LA SECRETARÍA
40265	Adaptación y montaje de "El piano"	Carla Achiardi Echeverría	10.056.700-8	Fomento de las Artes, Área Teatro	<b>NO SE ACOGE RECLAMACIÓN.</b> Revisados los antecedentes del proyecto, se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las Bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas. El jurado nacional es una instancia independiente y separada de la etapa de evaluación descrita previamente. En este sentido, el Jurado tiene como antecedente los puntajes asignados a cada proyecto por los especialistas, pronunciándose respecto de la selección en base a dichos puntajes, además de la disponibilidad presupuestaria, la calidad e impacto, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su Reglamento y las Bases de concurso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFÓRMESE** por

el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de la postulante individualizada precedentemente, para efectos que dicha Secretaría de estricto cumplimiento a lo que se indica en el artículo tercero del presente acto administrativo.



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a la postulante individualizada en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "reconocimiento de derechos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/229

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Postulante individualizada en el artículo primero del presente acto administrativo